

Panamá 14 de diciembre de 2023.

INGENIERA
ELIDA BERNAL
DIRECTORA REGIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE LOS SANTOS
E. S. D.



INGENIERA BERNAL:

Por este medio solicito la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto: “**INSTALACIÓN SOLAR FV “LOS SANTOS SOLAR”**”, ubicado en el Corregimiento de Los Ángeles, Distrito y Provincia de Los Santos; promovido por **AES PANAMÁ, S.R.L.**, sociedad de Responsabilidad Limitada debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá, Sección Mercantil Folio N°2584 desde el jueves, 16 de octubre de 2014; representada legalmente por Miguel Eduardo Bolinaga Serfaty, con Carné de Residente Permanente N° E-8-119227, con domicilio en oficinas ubicadas en Costa del Este, Avenida La Rotonda, Torre Business Park V, Piso 11, distrito y provincia de Panamá, República de Panamá, con teléfono +507 6930-2233 y correo electrónico roderick.chavarria@aes.com.

El Estudio de Impacto Ambiental categoría I, motivo por el cual no se incluye el capítulo 10. El documento está constituido por un total de 271 fojas.

Los consultores ambientales son:

Nombre del Consultor:	Gilberto Samaniego
Registro del Consultor:	Registro Ambiental: IRC: 073 – 2008, Actualizado ARC-003-2021
Números de teléfonos del Consultor:	6455-9752
Correo electrónico del Consultor:	gilbertosamaniego@hotmail.com
Nombre del Consultor:	Stephanie M. Arjona M.
Registro del Consultor:	DEIA-IRC-002-2021
Números de teléfonos del Consultor:	6745-8941
Correo electrónico del Consultor:	sarjona31@gmail.com
Nombre del Consultor:	Graciela Palacios Sánchez
Registro del Consultor:	IRC-081-2009 /Act. 2023
Números de teléfonos del Consultor:	6373-6022
Correo electrónico del Consultor:	graciela@bioideaspanama.com
Nombre del Consultor:	Lillian Bernard
Registro del Consultor:	IRC-018-2008 / Act. 2023



2

Numeros de teléfonos del Consultor:	6685-7354
Correo electrónico del Consultor:	blillian02@yahoo.es

Para cualquier consulta contactar a la Ing. Roderick Chavarría al teléfono +507 6930-2233 correo electrónico roderick.chavarria@aes.com, así como a los consultores ambientales.

Se adjunta los siguientes documentos:

1. Certificado de Registro Público de Sociedad **AES PANAMÁ, S.R.L.**
2. Copia de cédula notariada del Representante Legal de AES PANAMÁ, S.R.L.
3. Recibo de pago de la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental.
4. Paz y salvo original y vigente.
5. Estudio de Impacto Ambiental impreso original
6. Dos (2) copias digitales del Estudio de Impacto Ambiental

Fundamento Legal: Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023 que Reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de Ley 41 de 1998, sobre el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, y se dictan otras disposiciones. Capítulo IV.

MIGUEL EDUARDO BOLINAGA SERFATY
REPRESENTANTE LEGAL
AES PANAMÁ, S.R.L.

Yo, Elíbeth Yezmin Aguilar Gutiérrez
Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí con cédula 4-722-6
CERTIFICO
Que la(s) firma(s) estampada(s) de:
Serfaty e -e Marz
que aparece(n) en este documento han sido verificada(s) contra fotocopia(s) de las cédula(s) de lo cual doy fe.
junto con los testigos que suscriben
David
julio 10 de 2023
Yo, Elíbeth Yezmin Aguilar Gutiérrez
Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí con cédula 4-722-6
Testigo
Firma



VOTARIA SEGUNDA-CHIRIQUÍ
Esta autenticación no implica
responsabilidad en cuanto al
contenido del documento

Acuse
3

Panamá 14 de diciembre de 2023.

INGENIERA
ELIDA BERNAL
DIRECTORA REGIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE LOS SANTOS
E. S. D.



INGENIERA BERNAL:

Por este medio solicito la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto: “**INSTALACIÓN SOLAR FV “LOS SANTOS SOLAR”**”, ubicado en el Corregimiento de Los Ángeles, Distrito y Provincia de Los Santos; promovido por **AES PANAMÁ, S.R.L.**, sociedad de Responsabilidad Limitada debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá, Sección Mercantil Folio N°2584 desde el jueves, 16 de octubre de 2014; representada legalmente por Miguel Eduardo Bolinaga Serfaty, con Carné de Residente Permanente N° E-8-119227, con domicilio en oficinas ubicadas en Costa del Este, Avenida La Rotonda, Torre Business Park V, Piso 11, distrito y provincia de Panamá, República de Panamá, con teléfono +507 6930-2233 y correo electrónico roderick.chavarria@aes.com.

El Estudio de Impacto Ambiental categoría I, motivo por el cual no se incluye el capítulo 10. El documento está constituido por un total de 271 fojas.

Los consultores ambientales son:

Nombre del Consultor:	Gilberto Samaniego
Registro del Consultor:	Registro Ambiental: IRC: 073 – 2008, Actualizado ARC-003-2021
Números de teléfonos del Consultor:	6455-9752
Correo electrónico del Consultor:	gilbertosamaniego@hotmail.com
Nombre del Consultor:	Stephanie M. Arjona M.
Registro del Consultor:	DEIA-IRC-002-2021
Números de teléfonos del Consultor:	6745-8941
Correo electrónico del Consultor:	sarjona31@gmail.com
Nombre del Consultor:	Graciela Palacios Sánchez
Registro del Consultor:	IRC-081-2009 /Act. 2023
Números de teléfonos del Consultor:	6373-6022
Correo electrónico del Consultor:	graciela@bioideaspanama.com
Nombre del Consultor:	Lillian Bernard
Registro del Consultor:	IRC-018-2008 / Act. 2023





Números de teléfonos del Consultor:	6685-7354
Correo electrónico del Consultor:	blillian02@yahoo.es

Para cualquier consulta contactar a la Ing. Roderick Chavarría al teléfono +507 6930-2233 correo electrónico roderick.chavarria@aes.com, así como a los consultores ambientales.

Se adjunta los siguientes documentos:

1. Certificado de Registro Público de Sociedad **AES PANAMÁ, S.R.L.**
2. Copia de cédula notariada del Representante Legal de AES PANAMÁ, S.R.L.
3. Recibo de pago de la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental.
4. Paz y salvo original y vigente.
5. Estudio de Impacto Ambiental impreso original
6. Dos (2) copias digitales del Estudio de Impacto Ambiental

Fundamento Legal: Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023 que Reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de Ley 41 de 1998, sobre el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, y se dictan otras disposiciones. Capítulo IV.

**MIGUEL EDUARDO BOLINAGA SERFATY
REPRESENTANTE LEGAL
AES PANAMÁ, S.R.L.**

Yo, Roderick Chavarría Aguilar Gutiérrez Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí con cédula 4-722-6 Certifico Que la(s) firma(s) estampado(s) de: Miguel Eduardo Bolinaga Serfaty - 8/12/27
Que aparece(n) en este documento han sido verificada(s) contra fotocopia(s) de las cédula(s) de lo cual doy fe. junto con la(s) testigo(s) que suscriben David Miguel Eduardo Bolinaga Serfaty 2023 Testigo Xavier Andrés Gómez



NOTARÍA SEGUNDA-CHIRIQUÍ
Esta autenticación no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

REPÚBLICA DE PANAMÁ
CARNÉ DE RESIDENTE PERMANENTE

Miguel Eduardo
Bolinaga Serfaty



5

NOMBRE USUAL:

FECHA DE NACIMIENTO: 10-MAR-1966

LUgar DE NACIMIENTO: VENEZUELA

NACIONALIDAD: ESPAÑOLA

SEXO: M

TIPO DE SANGRE:

EXPEDIDA: 21-MAY-2014

EXPIRA: 21-MAY-2024

E-8-119227



*M. Eduardo
Bolinaga Serfaty*

Yo, Licda. Elibeth Yazmín Aguilar Gutiérrez Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí con cédula de identidad personal Número 4-722-6 CERTIFICO: Que he comparado y colejado esta copia fotostática con su original que me ha sido presentado y la he encontrado en un todo conforme al mismo.

David,

de Chiriquí

de

2023



Ministerio de Ambiente

No.

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

4046070

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	AES PANAMA S.R.L / 2584	<u>Fecha del Recibo</u>	2024-1-3
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Chiriquí	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	ACH	921360046	B/. 353.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 353.00

Observaciones

PAGO POR EIA CAT I, PROYECTO INSTALACIONES SOLAR FV ESTI SOLAR II, R/L MIGUEL E. BOLINAGA S. MAS PAZ Y SALVO.

Día	Mes	Año	Hora
03	01	2024	09:28:00 AM

Firma


Nombre del Cajero Marcelys Marin



IMP 1

República de Panamá
Ministerio de Ambiente
 Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 231096

Fecha de Emisión:

03 01 2024

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

02 02 2024

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

AES PANAMA S.R.L.

Representante Legal:

MIGUEL E. BOLINAGA S.

Inscrita

Tomo

Folio

Asiento

Rollo

Ficha

Imagen

Documento

Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
 fecha de expedición de esta certificación,

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Director Regional





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GERTRUDIS
BETHANCOURT GUZMAN
FECHA: 2024.01.03 14:03:01 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

M. Bethancourt de Hause

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

2582/2024 (0) DE FECHA 03/01/2024

QUE LA SOCIEDAD

AES PANAMA S.R.L.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 2584 (L) DESDE EL JUEVES, 16 DE OCTUBRE DE 2014

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS SOCIOS SON:

EL ESTADO PANAMEÑO

ADLYEE LEZCANO

ALCIDES CUEVAS ROBLES

ALEX CABALLERO

ALEXIS VALDEZ

AMBROCIO RAMOS

ANGEL L.CORDOBA

ASOCIACION PRO NIÑO PANAMEÑA

ASTRID MARIBEL MORENO GOMEZ

BRENDA HERCILIA VALDEZ

BLANCA CANTO

CARLOS M. LARA

CARMEN E. GUTIERREZ

CLARA M. VEGA

CLEMENTINA SANCHEZ

DAYSI PENA GARCIA

DENIA C. ESPANO

DINA E. TUÑON

DORIS GOMEZ

EDGAR A. VERGARA

EDUARDO CASTILLERO

EDWIN TEJADA

EDWIN H DELGADO

ELIAS PUGA

ELIECER HERNANDEZ

ELIS DEL C. LOPEZ

ELOISA C. OBANDO

EMILIO GONZALEZ

ENELDA D. POUSA

ENIA B. CASTILLO

ERASTO ESPINO

ERICK A. QUINTERO

ERNESTO A JACKSON

ETELVINO GONZALEZ

EUDORO CABALLERO

EVARISTO ALVAREZ

FAUSTI DIAZ

FERNANDO CAMILIO

FLAVIO DIAZ



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 5DA97F9C-25F9-4635-A11F-5FABDF7AD47D

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE EMPLEADOS DEL IRHE
 FUNDACION BELLA 2002
 CORNELIA C. DE HIDALGO
 JULIO CESAR HO WONG
 FUNDACION BOYD G. DE P.
 VIBEL, S.A.
 JOSEPH JONNATHAN JOHNSON KELLY
 PAULA JULIO OCAÑA DE PINZON
 JULIO CESAR HO WONG
 FLOR LELIA GARCIA ROMERO DE OCHOA
 SOFIA ALEXANDRA OCHOA GARCIA
 OMAR AMETH OCHOA CARRERA
 SERGIO ULISES OCHOA CARRERA
 KABIRIA YEUDITH OCHOA CARRERA
 DANIEL BELISARIO OCHOA CARRERA
 AES GLOBAL POWER HOLDINGS, B.V.

- QUE SUS CARGOS SON:

ADMINISTRADOR: ARMINIO BORJAS
 ADMINISTRADOR: ABRAHAM BICHARA
 ADMINISTRADOR: MARILYN RAMIREZ FERRARI
 ADMINISTRADOR: CARLOS MANUEL JURADO LAU
 ADMINISTRADOR: MARCELO DANIEL AICARDI
 PRESIDENTE: MARCELO DANIEL AICARDI
 VICEPRESIDENTE: ARMINIO BORJAS
 SECRETARIO: ANGELICA BERTOLI LAWSON
 TESORERO: JEFFREY KENNETH MACKAY
 GERENTE: MIGUEL BOLINAGA SERFATY

AGENTE RESIDENTE: MORGAN Y MORGAN

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SERA OSTENTADA POR EL DIGNATARIO GERENTE GENERAL O PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD.

- QUE SU CAPITAL ES DE 217,897,216.58 DÓLARES AMERICANOS

EL MONTO DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD SERA DE (US\$217,897,216.58) DE DOLARES AMERICANOS, DIVIDIDOS EN (2,398,534,322) PARTICIPACIONES SOCIALES CON VALOR NOMINAL DE (US\$0.0908460) CADA UNA. LAS CUOTAS SERAN NOMINATIVAS. ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 3 DE ENERO DE 2024A LAS 1:30 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404403231



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 5DA97F9C-25F9-4635-A11F-5FABDF7AD47D
 Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
 Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

República de Panamá

AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución AN N° 18481 -Elec

Panamá, 14 de junio de 2023

“Por la cual se modifica la Resolución AN No.16342-Elec de 24 de septiembre de 2020 que otorgó la Licencia Definitiva a la empresa **AES PANAMÁ, S.R.L.**, para la explotación de una planta de generación fotovoltaica denominada **LOS SANTOS SOLAR**.”

EL ADMINISTRADOR GENERAL

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto Ley 10 de 22 de febrero de 2006 reestructuró el Ente Regulador de los Servicios Públicos bajo el nombre de Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP), como organismo autónomo del Estado, con competencia para regular y controlar la prestación de servicios públicos de abastecimiento de agua potable, alcantarillado sanitario, electricidad, telecomunicaciones, radio y televisión, así como la transmisión y distribución de gas natural;
2. Que el Texto Único de la Ley 6 de 3 de febrero de 1997, "Por la cual se dicta el Marco Regulatorio e Institucional para la Prestación del Servicio Público de Electricidad", establece el régimen al cual se sujetarán las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica, destinadas a la prestación del servicio público de electricidad;
3. Que el numeral 21 del artículo 9 del Texto Único de la Ley No.6 de 1997, antes referida, señala que esta Autoridad Reguladora está facultada para otorgar concesiones y licencias para la prestación de los servicios públicos de electricidad;
4. Que el artículo 50 del citado Texto Único, establece que el régimen de licencias se aplicará a la construcción y explotación de plantas de generación distintas a las sujetas a concesión, y que dichas licencias serán otorgadas por esta Autoridad Reguladora;
5. Que el artículo 13 del Decreto Ejecutivo No.22 de 19 de junio de 1998, establece que, para la obtención de una licencia para la generación de energía eléctrica, cada interesado deberá presentar una solicitud que incluya toda la información que establezca la Autoridad Reguladora mediante Resolución;
6. Que mediante la Resolución AN No.1021-Elec de 19 de julio de 2007 y sus modificaciones, esta Autoridad Reguladora estableció el procedimiento para tramitar las solicitudes de licencias para la construcción y explotación de las centrales de generación eléctrica que no están sujetas al régimen de concesión;
7. Que por medio de la Resolución AN No.13473-Elec de 28 de junio de 2019, esta Autoridad otorgó a favor de la empresa **AES PANAMA, S.R.L.**, inscrita en el Registro Público de Panamá al Folio No.2584 (L), Sección Micropelículas (Mercantil), una Licencia Provisional para la construcción y explotación de una planta de generación fotovoltaica denominada **LOS SANTOS SOLAR** a ubicarse en el corregimiento de Los Ángeles, distrito de Los Santos, provincia de Los Santos, con una capacidad instalada nominal de 7.56 MW_{AC} y de una capacidad instalada pico de 9.85 MW_{DC} y le otorgó un plazo de doce (12) meses, contados a partir de la notificación para la presentación de documentos necesarios para optar por la Licencia Definitiva;
8. Que mediante la Resolución AN No.16342-Elec de 24 de septiembre de 2020, esta Autoridad Reguladora otorgó una Licencia Definitiva a la empresa **AES PANAMÁ**,

S.R.L., para la construcción y explotación de una planta de generación fotovoltaica denominada **LOS SANTOS SOLAR**, a ubicarse en la comunidad de La Honda, corregimiento de Los Ángeles, distrito de Los Santos, provincia de Los Santos, con una capacidad instalada en AC de 7.56 MWn en la salida de los inversores y de 9.85 MWp, de potencia nominal DC con 22,380 módulos de 440 watts;

9. Que conforme al artículo 17 del Resuelto Sexto de la Resolución AN No.16342-Elec de 24 de septiembre de 2020, la empresa **AES PANAMÁ, S.R.L.** debió iniciar la construcción del proyecto **LOS SANTOS SOLAR** el 15 de febrero de 2021, terminarla el 31 de enero de 2022 e iniciar la operación comercial el 31 de marzo de 2022;
10. Que la empresa **AES PANAMÁ, S.R.L.**, a través de su Representante Legal, el señor Miguel Bolinaga, presentó el día 8 de febrero de 2023, memorial y cronograma actualizado, solicitando una extensión de términos con respecto a todos los plazos establecidos en la Resolución AN No.16342-Elec de 24 de septiembre de 2020 con motivo en las razones siguientes:
 - 10.1. Que los proyectos de generación se vieron considerablemente impactados en forma negativa por la declaración del estado de emergencia y las medidas de mitigación tendientes a reducir los efectos de la pandemia y que reiteran afectaron el inicio de estudios y permisos, pasos previos a asegurar el financiamiento, adicional al retraso en los cronogramas de expansión de infraestructura y activos de transmisión.
 - 10.2. Desde 2020 en noviembre, los lineamientos de la Agenda de Transición Energética van encaminados a que el sector energético sea confiable y hacia un sistema productivo libre de carbono, diferente al modelo que conocemos hasta hoy. La relación energía y ambiente a nivel mundial representa una creciente línea con nuevas tecnologías renovables que permitan diversificar la matriz energética del país y a su vez reducir las emisiones.
11. Que la empresa **AES PANAMÁ, S.R.L.** solicitó la modificación de los plazos establecidos en la Resolución AN No.16342-Elec de 24 de septiembre de 2020 como se muestra a continuación:

NOMBRE DE LA TAREA	INICIO dd/mmm/yy	FIN dd/mmm/yy
Cierre Financiero (Recursos Propios)	01/05/2023	30/09/2023
Ingeniería de Detalle	01/07/2023	30/10/2023
Obras Civiles (Movimiento de tierra, Caminos de Tierra, Zanjas, Vallado y Cimentaciones)	15/11/2023	15/01/2024
Estructuras Metálicas de Soporte (Pedido, Fabricación y envío, suministro y Montaje)	01/12/2023	30/03/2024
Módulos (Pedido, Fabricación y envío, Suministro y Montaje)	01/12/2023	30/03/2024
Centro de Inversores (Pedido, Fabricación y envío, Suministro y Montaje)	01/12/2023	30/03/2024
Sistema de Distribución (Pedido, Suministro e Instalación de Cableado CC y AC)	01/02/2024	30/05/2024
Monitorización y Sistemas de Seguridad (Pedido, Suministro e Instalación)	01/02/2024	01/06/2024
Línea de Interconexión (Pedido, Fabricación y envío, Suministro, Montaje e Instalación)	01/03/2024	01/07/2024
Finalización de montaje y conexiones	01/12/2023	30/05/2024
Finalización de Construcción	15/11/2023	31/07/2024
Pruebas y Puestas en Marcha	01/08/2024	30/08/2024
Inicio de Construcción	15/11/2023	
Finalización de Construcción	31/07/2024	
Inicio de Operación Comercial	30/08/2024	

- 12 Que, de igual manera, la empresa **AES PANAMÁ, S.R.L.**, en el mismo memorial, solicitó una prórroga de treinta (30) días calendarios contados a partir de la notificación de la presente resolución para la entrega de la Fianza de Construcción por un monto total de los seiscientos setenta mil balboas con 00/100 (B/. 670,000.00), y así continuar con el desarrollo del proyecto solar LOS SANTOS SOLAR.
13. Que en el expediente administrativo se evidencia que la empresa **AES PANAMÁ, S.R.L.**, no ha podido avanzar con en el cumplimiento de lo establecido en la Resolución AN No.16342-Elec de 24 de septiembre de 2020 por motivos ajenos a la empresa; no obstante, se ve manifestado su interés en el desarrollo del mismo por lo que luego de analizada la solicitud presentada por la empresa se considera necesario modificar la Licencia Definitiva, para autorizar las nuevas fechas;
14. Que mediante Resolución AN No.8218-Elec de 7 de enero de 2015, esta Autoridad Reguladora modificó los numerales 3 y 16, así como también adicionó el numeral 18 al artículo 10, y modificó el artículo 16 del procedimiento para otorgar licencias de construcción y explotación de plantas de generación de energía eléctrica, aprobado mediante Resolución AN No.1021-Elec de 19 de julio de 2007, modificada a su vez por la Resolución AN No.7771-Elec de 29 de agosto de 2014;
15. Que en virtud de lo establecido en el resuelto cuarto de la Resolución AN No.8218-Elec de 7 de enero de 2015, las modificaciones antes mencionadas son aplicables a todas las solicitudes de licencia que se encuentren en trámite o soliciten una prórroga de su Licencia Definitiva ante esta Autoridad Reguladora a la fecha de promulgación de esta Resolución, por lo cual la empresa **AES PANAMÁ, S.R.L.**, debe presentar una Fianza de Construcción, conforme al modelo aprobado;
16. Que esta Autoridad Reguladora considera que es viable modificar la Licencia Definitiva solicitada por la empresa **AES PANAMÁ, S.R.L.**, en consecuencia, corresponde realizar los actos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y atribuciones de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, de acuerdo con lo que establece el numeral 28 del artículo 9 del Texto Único de la Ley 6 de 3 de febrero de 1997, por lo que;

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR el Resuelto Segundo, de la Resolución AN No.16342-Elec de 24 de septiembre de 2020, de modo que se lea así:

“SEGUNDO: ORDENAR a la empresa **AES PANAMA, S.R.L.** entregar el endoso de la Fianza de Construcción dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días calendario contados a partir de la notificación de la presente Resolución, por un monto total del 10% de la inversión necesaria para la nueva planta a instalar, es decir, por la suma de **SEISCIENTOS SETENTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.670,000.00)**, conforme a lo establecido en el numeral 18 del artículo 10 de la Resolución AN No.1021-Elec de 19 de julio de 2007, adicionado por el Artículo Segundo de la Resolución AN No.8218-Elec de 7 de enero de 2015 y la Resolución AN No.8978-Elec de 25 de agosto de 2015, la cual debe estar vigente hasta que finalice la construcción del proyecto, fecha en la que será devuelta a la Licenciataria.

La Fianza de Construcción deberá reunir los siguientes requisitos:

- Debe ser emitida por una aseguradora debidamente registrada en la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá o por una institución bancaria debidamente registrada en la Superintendencia de Bancos de Panamá.
- Cuando el monto de la Fianza de Construcción exceda el diez por ciento (10%) del último Patrimonio Técnico Ajustado de la fiadora establecido por la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá en el informe trimestral publicado durante el período en que se debe otorgar la fianza, la fiadora deberá hacer una colocación del riesgo en el mercado reasegurador. Para tal fin, se

deberá comprobar que se contrata con compañías de reaseguro que se encuentran registradas para operar en el país y que cuenten con la calificación de riesgo/crédito a largo plazo mínima “a-“ de A.M. Best, o “A” de Standard & Poors, o “A3” de Moody’s Investor’s Service, o “A-“ de Fitch Ratings. Se deberá adjuntar a la Fianza certificación emitida por la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá, donde conste que la Compañía de Seguros cumple con lo indicado en este numeral y que además el excedente se encuentra debidamente reasegurado.

- Si la institución que emite la Fianza de Construcción está localizada fuera de Panamá, dicha institución deberá tener una sucursal financiera debidamente registrada por el Ente Regulador de la actividad de Seguros y Reaseguros de Panamá que permita hacer efectiva la garantía.

La fianza de construcción solamente se hará efectiva en caso de incumplimiento de los plazos establecidos para la construcción en la presente Licencia Definitiva.”

SEGUNDO: MODIFICAR el artículo 17 del Resuelto Quinto de la Resolución AN No.16342-Elec de 24 de septiembre de 2020 de modo que se lea así:

"Artículo 17. PLAZOS

La Licencia Definitiva quedará cancelada en caso de incumplimiento de cualquiera de los plazos establecidos en este artículo:

NOMBRE DE LA TAREA	INICIO	FIN
Cierre Financiero (Recursos Propios)	01/05/2023	30/09/2023
Ingeniería de Detalle	01/07/2023	30/10/2023
Obras Civiles (Movimiento de tierra, Caminos de Tierra, Zanjas, Vallado y Cimentaciones)	15/11/2023	15/01/2024
Estructuras Metálicas de Soporte (Pedido, Fabricación y envío, suministro y Montaje)	01/12/2023	30/03/2024
Módulos (Pedido, Fabricación y envío, Suministro y Montaje)	01/12/2023	30/03/2024
Centro de Inversores (Pedido, Fabricación y envío, Suministro y Montaje)	01/12/2023	30/03/2024
Sistema de Distribución (Pedido, Suministro e Instalación de Cableado CC y AC)	01/02/2024	30/05/2024
Monitorización y Sistemas de Seguridad (Pedido, Suministro e Instalación)	01/02/2024	01/06/2024
Línea de Interconexión (Pedido, Fabricación y envío, Suministro, Montaje e Instalación)	01/03/2024	01/07/2024
Finalización de montaje y conexiones	01/12/2023	30/05/2024
Finalización de Construcción	15/11/2023	31/07/2024
Pruebas y Puestas en Marcha	01/08/2024	30/08/2024
Inicio de Construcción	15/11/2023	
Finalización de Construcción	31/07/2024	
Inicio de Operación Comercial	30/08/2024	

TERCERO: MANTENER igual e inalterable el resto de la Resolución AN No.16342-Elec de 24 de septiembre de 2020.

CUARTO: COMUNICAR el contenido de la presente Resolución al Ministerio de Ambiente y al Centro Nacional de Despacho.

QUINTO: COMUNICAR que la presente Resolución regirá a partir de su notificación y solo admite el recurso de reconsideración, el cual debe interponerse dentro del término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de esta Resolución, el cual una vez resuelto agota la vía gubernativa.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 26 de 29 de enero de 1996, modificada por el Decreto Ley 10 de 22 de febrero de 2006; Texto Único de la Ley de 6 de 3 de febrero de 1997 y sus modificaciones; Decreto Ejecutivo 22 de 19 de junio de 1998; Resolución No. AN No.1021-Elec de 19 de julio de 2007 y sus modificaciones; Resolución AN No.16342-Elec de 24 de septiembre de 2020.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ARMANDO FUENTES RODRÍGUEZ
Administrador General



15

E.S.I.A
Digital